

ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D. Francisco Cabrera Guerrero

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

ACTA Nº 48/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a diecinueve de noviembre de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 12 de noviembre de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a la Asociación Amigos de los Niños de Emaús.
4. Informar favorablemente los gastos derivados de la organización del "2^a Concurso de Dibujos para el Calendario Verde de la Agenda 21 Local.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informar favorablemente la realización de los gastos de la celebración en Calp de la "IX Mitja Marató Serra d'Óltá.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 12 de noviembre de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del oficio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Área de Infraestructuras, Departamento de Carreteras, en el que se comunica que existe una propuesta de modificación de la ley 6/1991, de 27 de marzo, de la Generalitat, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, que abrirá la posibilidad de que la administración cedente vuelva a asumir temporalmente las competencias de conservación y explotación en las carreteras transferidas, en el caso de que el Ayuntamiento no haya podido asumir el efectivo ejercicio de dichas competencias.

2.2.- Se dio cuenta de la sentencia Nº 2304/2013, en la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por D^a. María Concepción Fernández Morales y D. Antonio Vargas Navarro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Benidorm de fecha 11 de octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de dichos documentos.

Se incorpora a la sesión D^a. Gabriele Karin Schäfer, siendo las 10:25 horas.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS DE EMAÚS.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

"D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por la Asociación Amigos de los niños de Emaús, con CIF.G54138805, con registro de entrada 14044 y con fecha 2 de octubre de 2013, se solicita el Auditorio para el espectáculo "Disney not just for children", el día 30 de mayo de 2014 a las 20:00 h. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €. y declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la Asociación Amigos de los niños de Emaús.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el

pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL “2ª CONCURSO DE DIBUJOS PARA EL CALENDARIO VERDE DE LA AGENDA 21 LOCAL.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía de Solidaridad y Ciudadanía, que dice lo siguiente:

“Dª. CAROLE ELIZABETH SAUNDERS, Concejala Delegada de Solidaridad y Ciudadanía, a la Junta de Gobierno Local, Expone:

Que por esta Concejalía, se pretende convocar el 2º Concurso de Dibujos para el Calendario Verde de la Agenda 21 Local, sujeto a las bases que se transcriben a continuación:

1º -Podrán participar todos los alumnos que estudien en los colegios públicos de Calp.

2º -Se establecen categorías: Dibujos (medio ambiente), etc...

3º -Los estudios giraran alrededor de cualquier motivo que se pueda utilizar como imagen en el Calendario Verde de la Agenda Local 21.

Por eso se valorará de manera especialmente positiva, cualquier referencia que se haga del municipio.

4º- Los trabajos deberán realizarse en cartulinas A4 (21 x 29,7), siendo válidos tanto en sentido vertical como horizontal, utilizando cualquier procedimiento pictórico (acuarela, aceite, lápiz, ceras,....).

5º -Todos los trabajos presentados llevarán por la parte trasera los datos personales del alumno participante: nombre, edad, dirección, teléfono y centro escolar al que pertenece.

6º- La corporación municipal seleccionará al jurado que estará formado por Gerardo Hernandez Joffre de Villegas, Luis Serna Garcia, Juani Arenas Carnero, Mari Ortola Martinez y Miguel Angel Martinez Concejal de Cultura.

El Jurado seleccionará doce dibujos para cada mes del calendario y uno para la portada.

7º -El Ayuntamiento se reserva el derecho de usar los trabajos seleccionados como estime oportunos, así como declarar nulo el concurso.

8º -La recogida de los trabajos se realizará en los centros escolares de Calp el día 15 de Noviembre de 2013.

9º -El Ayuntamiento de Calp obsequiará con cinco premios en cheques regalos : primero (ganador del mejor dibujo, segundo y tercero; cuarto premio especial para los alumnos del colegio Gargasindi, y quinto premio para la escuela con más dibujos elegidos para el calendario.

- 1º 100 € : 1º premio cheque regalo
- 2º 50 € : 2º premio cheque regalo
- 3º 50 € : 3º premio cheque regalo
- 4º 100 € : 4º premio cheque regalo especial Colegio Gargasindi,
- 5º 100 € : 5º premio cheque regalo para la escuela con más dibujos elegidos para el calendario.

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

Aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
Gastos funcionamiento Agenda XXI	22013/16378	RC	400,00	Premios

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

6.1.- Intervino la Sra. Sala Fernández para informar a la Junta de la propuesta de Adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta como herramienta para la promoción de la bicicleta como medio de transporte urbano, que será sometida a la aprobación del Pleno.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la propuesta.

6.2.- Intervino el Sr. Jam Van Parijs agradeciendo en nombre de toda la Corporación y en el suyo propio, a los Agentes de la Policía Local por el acto heroico que efectuaron para salvar la vida de un ciudadano en peligro, arriesgando su propia vida y elogiando la gran calidad profesional y sobretodo humana de quines lo realizan.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN EN CALP DE LA “IX MITJA MARATÓ SERRA DÓLTÀ).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Deportes, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El día 15 de diciembre de 2013, se celebrará en Calp la **IX Mitja Marató Serra D'Oltà**, organizada por el Grup de Muntanya de Calp.

Esta prueba se encuentra consolidada en el calendario autonómico de carreras de montaña, contando con una gran participación en cada una de las ediciones celebradas, obligando a la entidad organizadora a limitar la participación a 500 corredores por motivos de seguridad.

Además de la prueba competitiva, se celebra paralelamente una prueba en la que se realiza el recorrido principal a pie, con algunas variaciones, siendo muy recomendable para conocer el paraje de la Serra d'Oltà y su entorno.

Considerando la importancia de la prueba, tanto por la promoción del deporte y de los espacios naturales con los que cuenta el municipio, por parte de esta Concejalía se considera justificada la financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

SOMESPORT (crono prueba, megafonía, gestión de inscripciones, diseño web y publicidad)	1.573,00 €
TROFEOS (25 copas)	500,00 €
Total	2.073,00 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

Pro	Econ.	Denominación	Nº Operación	Fase	Importe
3410	226990 4	Gastos funcionamiento deportes	22013/16654	RC	2.073,00 €

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.